

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4479 *ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio 2010.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Trabajo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio 2010.

I. ANTECEDENTES

1º) La Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en el desarrollo de sus atribuciones y dentro de sus objetivos presupuestarios, contempla en el Presupuesto para 2010 dentro del Programa 315 B “Programa de la prevención de riesgos laborales y asesoramiento técnico” como Línea de Actuación la 23419702 denominada “Prevención de Riesgos Laborales”.

2º) La concertación social en Canarias, fruto de la voluntad negociadora de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y del Gobierno de Canarias, cuenta con una extensa tradición en la Comunidad Autónoma. En ella, y en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, se abordan tradicionalmente diferentes cuestiones que tratan, de una parte, mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y, de otra, íntimamente relacionada con la anterior, reducir los índices de siniestralidad laboral que afectan a nuestra Comunidad. Así mismo contiene una serie de acciones a desarrollar para conseguir los objetivos señalados, por parte de los interlocutores económicos y sociales y por la Dirección General de Trabajo, de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Trabajo e Instituto Canario de Seguridad Laboral, adscrito a ella, para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo, pues abarca el período 2007-2012, establece como objetivos generales, por un lado, conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de

la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los accidentes de trabajo como a las enfermedades profesionales; y por otro lado, la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Dentro de este marco la Estrategia persigue movilizar a la sociedad española y hacerla aún más sensible y comprometida con la prevención de riesgos laborales, contribuyendo de esta manera a desarrollar y consolidar una cultura de la prevención de riesgos laborales, transformando los valores, las actitudes y los comportamientos de todos los sujetos implicados en la prevención de riesgos laborales; estableciéndose como una de sus áreas de actividad la concesión de incentivos a la prevención de riesgos laborales, los cuales se destinarán a organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

3º) El apoyo a las organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, está comprendido entre las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el año 2010, aprobado por Orden Departamental 263, de 4 de abril de 2010.

4º) Existe crédito adecuado y suficiente en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 en la Sección 15 Consejería de Empleo Industria y Comercio, Servicio 11 Dirección General de Trabajo, Programa 315B Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico, la Línea de Actuación 23419702 denominada “Prevención de riesgos laborales”, aplicación presupuestaria 15.11.315 B.480.00.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias.

Segunda.- La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 contempla que se podrá generar crédito destinado a dar cobertura a los gastos de acciones dirigidas a la prevención de los riesgos laborales y a la minoración de la siniestralidad laboral, por el importe de la recaudación de ingresos que derive de sanciones impuestas. Asimismo, dicha línea de actuación está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el año 2010, aprobado por Orden Departamental 263, de 4 de

abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, referido a la delegación de competencias, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

Cuarta.- El artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la convocatoria será aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones.

Quinta.- La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Convocar para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Segundo.- El importe total de dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2010 será de doscientos mil (200.000) euros, consignados en la aplicación presupuestaria 15.11.315B.480.00 Línea de Actuación número 23419702 denominada "Prevención de Riesgos Laborales".

Solamente podrá ser objeto de subvención, un proyecto de los presentados por cada una de las entidades u organizaciones solicitantes.

Cada proyecto será subvencionado con una cantidad máxima de dieciocho mil (18.000,00) euros y mínimo de doce mil (12.000,00) euros por proyecto, la cual compensará totalmente cada uno de los cos-

tes relativos a las acciones a desarrollar, pudiendo producirse modificaciones en los importes de las distintas partidas de gasto: A, B y C que se describen en la base quinta de la bases reguladoras de estas subvenciones, en cuantías que, en conjunto, no superen el 10% del importe total del proyecto y sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe máximo del mismo.

Tercero.- La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por las bases aprobadas por Orden Departamental de 14 de julio de 2010 (BOC nº 141, de 20 de julio). El objeto, condiciones y finalidad de la subvención y los requisitos exigibles a los solicitantes son los establecidos en dichas bases.

Cuarto.- En esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, durante el ejercicio 2010 podrán acogerse a las subvenciones reguladas en estas bases los peticionarios que hubieran realizado la actividad subvencionable antes de la presentación de las solicitudes de la convocatoria del ejercicio 2010, siempre que no hayan obtenido ninguna subvención para la misma actividad o conducta.

El plazo para realizar la actividad será hasta el 31 de diciembre y para justificar la actividad dos meses contados a partir de la finalización de la realización de la actividad.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y del acto de la convocatoria.

Las solicitudes, según modelo anexo I, se presentarán por duplicado y serán dirigidas al Ilmo. Director General de Trabajo de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, acompañadas de la documentación general, así como del proyecto que se pretende ejecutar pudiendo registrarse en las dependencias Instituto Canario de Seguridad Laboral tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo se podrán presentar en cualquiera de los registros, oficinas o representaciones señaladas en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (BOC nº 102, de 19 de agosto), o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto.- Se delega en el Director General de Trabajo, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Resolver el concurso de la presente convocatoria.
- b) La modificación de esta Orden y la ampliación de los plazos establecidos en la misma.
- c) Modificar, cuando proceda, la resolución de concesión.
- d) El inicio y resolución de los procedimientos de reintegro.
- e) El inicio y resolución de los procedimientos sancionadores.

Séptimo.- La presente Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente. De optarse por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.



ANEXO I

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. Núm.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, código postal: _____, teléfono: _____, fax: _____ en representación legal de _____ con domicilio en _____, código postal: _____.

EXPONE:

Que intereso la concesión de una subvención al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejera de Empleo, Industria y Comercio por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y se efectúa la convocatoria para el año 2010.

HACE CONSTAR:

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General de la Seguridad Social). Asimismo, SI/NO se autoriza a la Dirección General de Trabajo, para obtener directamente de la Administración Tributaria Canaria y de otras Administraciones Públicas, la acreditación de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y las estatales.
- b) Que sí/no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente Público (táchese lo que no proceda) (En caso afirmativo hágase constar organismo concedente y cantidad concedida).
- c) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Autonómica, en el plazo fijado para tal fin.
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica.
- e) Que sí/no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de cantidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas (táchese lo que no proceda).
- f) Que interesa el abono anticipado de la subvención, acreditando ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos.
- g) Que acepta las bases, condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

En virtud de lo expuesto,

